SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subdirección Jurídica
Departamento Judicial
OFPA N° 248

REF.: Autoriza la transferencia a título gratuito a la MUNCIPALIDAD DE PEÑALOLÉN, del inmueble [redacted] Población El Parral, de la comuna de Peñalolén, Región Metropolitana.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 004122 23.08.2016

VISTOS:

a) Que SERVIU Metropolitano, es dueño del inmueble ubicado en Pasaje Calbuco N° 2469, de la Población El Parral, de la comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, de una superficie aproximada de 225 m2, (Rol de Avalúo Fiscal N° 7817-86), inscrito en mayor extensión a favor de este Servicio, a fojas 16982, número 20612 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1984.

b) La Resolución Exenta N° 4337, de fecha 20 de agosto de 2007, de SERVIU Metropolitano, mediante la cual se entregó en comodato el inmueble antes señalado a la MUNCIPALIDAD DE PEÑALOLÉN por el plazo de cinco (5) años.

c) El Ordinario Alcaldicio N° 1200/27, de fecha 12 de febrero de 2014, de la Alcaldesa de la **I. MUNCIPALIDAD DE PEÑALOLÉN** al Director de Serviu Metropolitano, por el cual solicitó la transferencia gratuita del inmueble de propiedad de SERVIU Metropolitano singularizado en el visto a) precedente, con la finalidad de desarrollar proyectos que se enmarquen en el programa "Recuperación de Barrios".

d) El Ordinario Alcaldicio N° 2000/751, de fecha 17 de octubre de 2014, de la Alcaldesa de la **MUNCIPALIDAD DE PEÑALOLÉN** al Director de Serviu Metropolitano, por el cual reiteró la transferencia gratuita del inmueble de propiedad de SERVIU Metropolitano singularizado en el visto a) precedente, en el marco de la ejecución del programa Quiero mi Barrio".

e) El Informe de Tasación Urbana N° 588-9, de fecha 20 de enero del año 2016, del inmueble singularizado en el visto a) precedente, cuyo valor de tasación asciende a 1.634 UF.

f) El certificado de Avalúo Fiscal del inmueble singularizado en el visto a) precedente, correspondiente al primer semestre de 2016, de fecha 13 de junio del año 2016, Rol Avalúo Fiscal N° 7817-86.

g) La copia del Plano L-1357 de la Población El Parral, confeccionado por SERVIU Metropolitano, aprobado por la D.O.M. de la comuna de Peñalolén con fecha 28 de mayo del

REF.: Autoriza la transferencia a título gratuito a la MUNCIPALIDAD DE PEÑALOLÉN, del inmueble [redacted] Población El Parral, de la comuna de Peñalolén, Región Metropolitana.

año 1985, y que se encuentra archivado bajo el N° 27037-A en el Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en el mes de junio del año 2014.

h) La Ficha Consulta Enajenación de Terrenos Serviu Metropolitano del inmueble singularizado en el visto a) precedente, de fecha 24 de febrero del año 2016.

i) El Oficio Ordinario N° 2375, de fecha 6 de mayo de 2016, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual manifiesta su conformidad con la transferencia a título gratuito del inmueble de una superficie de 225 m2, Rol Avalúo Fiscal N° 7817-86, [redacted] Población El Parral, de la comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, en favor de la **MUNCIPALIDAD DE PEÑALOLÉN**, con la finalidad de desarrollar proyectos que se enmarquen en el programa "Recuperación de Barrios".

j) El Oficio Ordinario N° 588, de fecha 19 de mayo de 2016, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio, proceder a la tramitación legal de la transferencia a título gratuito del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en favor de la **MUNCIPALIDAD DE PEÑALOLÉN**, con la finalidad de desarrollar proyectos que se enmarquen en el programa "Recuperación de Barrios".

k) La Declaración Conjunta de Bien Prescindible, de fecha 9 de marzo de 2016, suscrita por el Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y el Director de Serviu Metropolitano, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.

l) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

m) Lo establecido en el artículo 6 N° 8 del D.F.L. N° 285 del año 1953, sobre Organización y Atribuciones de la Corporación de la Vivienda, cuyo texto definitivo consta del Decreto N° 1100 del año 1960 del Ministerio de Obras Públicas, actualmente vigente y aplicable en virtud de los dispuesto en el artículo 30 del D.L. N° 1305 del año 1976 del MINVU, conforme al cual, las Ex corporaciones de la Vivienda, actuales SERVIU, quedan facultados para ceder gratuitamente al Fisco o a instituciones de derecho público, terrenos de su dominio situados en lugares destinados conjuntos habitaciones, a fin de que en ellos se construyan edificios destinados a servicios públicos, de carácter educacional o de beneficio común para esos conjuntos.

n) El Decreto TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra como Director titular del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: Autoriza la transferencia a título gratuito a la MUNCIPALIDAD DE PEÑALOLÉN, del inmueble [redacted] Población El Parral, de la comuna de Peñalolén, Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

a) El compromiso de la **MUNCIPALIDAD DE PEÑALOLÉN** de iniciar, en el inmueble cedido, las obras de construcción dentro del primer año de vigencia de la trasferencia, con un plazo máximo de hasta 3 años, sin derecho a prórroga.

b) La necesidad de la **MUNCIPALIDAD DE PEÑALOLÉN** de destinar el inmueble antes indicado, a con la finalidad de desarrollar proyectos que se enmarquen en el programa "Recuperación de Barrios".

c) La necesidad de los habitantes de la comuna de Peñalolén de contar con espacios comunitarios para satisfacer las necesidades de las familias del sector.

d) La calidad de prescindible del inmueble y su actual disponibilidad.

RESOLUCIÓN:

1. Transfiérase a título gratuito a la **MUNCIPALIDAD DE PEÑALOLÉN**, el inmueble singularizado en el visto a) precedente, inscrito en mayor extensión a favor de este Servicio, a fojas 16982, número 20612 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1984 y que de acuerdo al plano indicado en el visto g) precedente, tiene los siguientes deslindes y dimensiones particulares:

Norte	:	En 15 metros con Reserva Comercio;
Sur	:	En 15 metros con otro propietario;
Oriente	:	En 15 metros con Pasaje Calbuco; y
Poniente	:	En 15 metros con Deportes.

Superficie Terreno	:	225 m2
Rol de Avalúo N°	:	7817-86
Tasación	:	1634 UF
Avalúo Fiscal	:	$ 16.076.764 al primer semestre de 2016
Valor UTM	:	$ 44.955 de enero 2016.
Conversión a UTM	:	357.62

2. La cesionaria deberá destinar el inmueble exclusivamente con la finalidad de desarrollar proyectos que se enmarquen en el programa "Recuperación de Barrios".

SERVIU Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: Autoriza la transferencia a título gratuito a la MUNCIPALIDAD DE PEÑALOLÉN, del inmueble [redacted], Población El Parral, de la comuna de Peñalolén, Región Metropolitana.

3. La entidad solicitante deberá iniciar obras de construcción dentro del primer año de vigencia de la trasferencia, con un plazo máximo de hasta 3 años, sin derecho a prórroga. El no cumplimiento de esta disposición dará derecho a SERVIU a practicar la inmediata resolución del contrato de transferencia con la restitución del inmueble al patrimonio institucional.

4. Los gastos notariales que demande la escrituración del contrato de transferencia y los gastos registrales que demande su inscripción, ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, serán de cargo exclusivo de la **MUNCIPALIDAD DE PEÑALOLÉN**, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

5. La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.

6. Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de transferencia, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.

7. Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION METROPOLITANA
JOSE DE PIZARRO SALDÍAS
ABOGADO NOTARIO
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

DISTRIBUCIÓN:
- MUNCIPALIDAD DE PEÑALOLÉN, Sra. Alcaldesa Carolina Leitao Álvarez- Salamanca.
  Domicilio: Avenida Grecia N° 8735 Alcaldesa, Peñalolén, Región Metropolitana.
- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones,
  Domicilio: Teatinos Nº 120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria (Marcela Mendoza N).
- Departamento Judicial (Cristina Arias Domínguez).
- Secretaría General Ministro de Fe.
- Sección Partes y Archivos.
- Sección Técnica de Transferencia (Osvaldo Miño Banambides).
- Sección Registro y Monitoreo (Soledad Martínez Candía).
- Carpeta título N°: 1177.
- Carpeta terreno N°: 3317.
- ID N°: 6340.

NO AFECTA PRESUPUESTO
Victoria Ruz Cerón
15 JUL 2016
Subcepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas